



## ACUERDO DE CONCEJO N° 114-2025-CM/MDJ

Jesús, 04 de noviembre del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

#### VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 012-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 03 de noviembre del 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

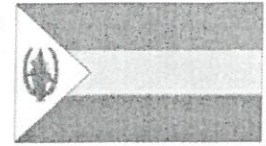
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 029-2025-MDJ-DEMUNA-GDSSM de fecha 13 de octubre del 2025, remitido por la responsable de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Jesús, se ha solicitado la aprobación del Reglamento Interno CCONNA el cual ha sido elaborado tomando como base el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP, que establece los lineamientos para el funcionamiento de los CCONNA hasta el año 2023. Sobre esta base normativa, el presente reglamento ha sido adecuado a las características y necesidades del distrito de Jesús, garantizando su pertinencia y aplicabilidad legal.

Que, mediante Informe N° 146-2025-MDJ/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Jesús, OPINA que, en virtud de los antecedentes y análisis legal correspondientes; resulta PROCEDENTE la aprobación del REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (CCONNA); el cual, debe ser mediante ORDENANZA MUNICIPAL; con el objetivo de regular la conformación, implementación y organización del CCONNA, donde, prime el Principio del Interés Superior del Niño; el cual, supone que los derechos del niño se ejercen en su conjunto, garantizando una protección especial que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual, socialmente en forma saludable y norma.





Que, conforme al inciso 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala: Corresponde al concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 29° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (CCONNA).

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, a través de sus Oficinas y dependencias de la Municipalidad Distrital de Jesús, la Implementación y ejecución de la ordenanza aprobada en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Secretaría General, Atención al Ciudadano y Gestión Documental y, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

## POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE